



Distrito Histórico
y Ecológico

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N°024-2022-MDC

Carabayllo, 03 de septiembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARABAYLLO en Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por la Teniente Alcaldesa, Sra. YSABEL EMILIA PAREDES VALENZUELA;

VISTOS: La carta presentada con fecha 31 de agosto de 2022, por los señores Regidores Anghelo Montes Yactayo, Joe Peter Robles Escobedo, Ana Natali Kojagura Barrantes, Mario Leoncio Huamán Abregú y Sonia Andrea Ventura Flores;

CONSIDERANDO:

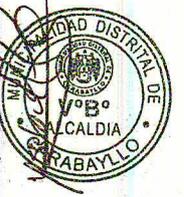
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41°, señala: "*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, es de público conocimiento que, en cumplimiento de la Resolución N° Cuatro, de fecha 05 de agosto de 2022, emitida por el Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, se realizó un operativo de allanamiento e incautación en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la madrugada del 24 de agosto de 2022, y se dictaminó la detención preliminar, por el plazo de 10 días, contra el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carabayllo Sr. MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTÍZ, por los supuestos delitos contra la administración pública en la modalidad de Negociación Incompatible, Colusión, Peculado de Uso, Omisión de Funciones y contra la Tranquilidad Pública, en la modalidad de organización criminal;

Que, el **Artículo 9°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "*Corresponde al concejo municipal: (...) 10) Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor*"; asimismo, el **Artículo 25°** establece: "*El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 3) Por el tiempo que dure el mandato de detención. (...) Concluido el mandato de detención a que se refiere el numeral 3, el alcalde o regidor reasume sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del concejo municipal*"; y, el **Artículo 24°** precisa: "*En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*";

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





Distrito Histórico
y Ecológico
ALCALDÍA

ACUERDA:

Artículo Primero.- DECLARAR la Suspensión del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carabaylo, Sr. **MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ**, por el tiempo que dure su mandato de detención.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa, Sra. **YSABEL EMILIA PAREDES VALENZUELA**, mientras dure el indicado mandato de detención, conforme a lo establecido en el Artículo 24° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; y, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLO

Ysabel Paredes Valenzuela
YSABEL EMILIA PAREDES VALENZUELA
TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA